

**Convocatoria de beca de colaboración en el  
Centro Internacional de Estudios Fiscales.  
Año 2021/2022**

Se publica la presente convocatoria de beca de colaboración, de acuerdo con la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (aprobada por el Consejo de Gobierno el 20 de diciembre de 2021, DOCM nº 248 de 28-12-2021) y con base en los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las ayudas convocadas bajo la denominación de becas de colaboración están destinadas a facilitar que las/los estudiantes presten su colaboración en centros docentes de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) o en alguno de sus servicios en régimen de compatibilidad con sus estudios y tendrán un carácter esencialmente formativo.

Por ello, el Centro Internacional de Estudios Fiscales ha dispuesto publicar esta convocatoria de becas de colaboración de acuerdo con las siguientes

**BASES REGULADORAS**

**Primera.- Objeto**

1. Se convoca **1 beca de colaboración** destinada a que la persona beneficiaria preste su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en el Centro Internacional de Estudios Fiscales (con sede en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales del Campus de Toledo), conforme al plan formativo de la beca previsto en el anexo I y la planificación de las actividades del listado de tareas y su programación recogidos en el anexo II.
2. La persona beneficiaria de la beca quedará adscrita al Centro Internacional de Estudios Fiscales, bajo la tutela de D. Miguel Ángel Collado Yurrita.

**Segunda.- Requisitos de los beneficiarios**

1. Estar matriculada/o en enseñanza oficial de Grado en Derecho de la UCLM durante el curso 2021/2022, siendo necesario que la/el estudiante continúe con dichos estudios durante el período de disfrute de la beca. A estos efectos, no podrán solicitarla aquellas personas matriculadas en otras Universidades que realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno/a matricularse en los estudios de máster, o su adaptación a los estudios de grado correspondientes, por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas de colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual o superior a 22 meses. En el caso de que ese periodo máximo se cumpla durante el disfrute de la beca, la persona beneficiaria cesará automáticamente.
5. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada.
6. No se podrá disfrutar de la beca cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula correspondiente a sus estudios en cursos anteriores.
7. No podrán ser beneficiarias/os de una beca de colaboración aquellos estudiantes cuyo nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada, según se dispone a tal

ID. DOCUMENTO	1dqyas1CUw	Página: 1 / 9	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
COLLADO YURRITA MIGUEL ÁNGEL		18-03-2022 10:25:31	1647595533369
 1dqyas1CUw			

efecto en el artículo 11 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha.

**Tercera.- Dotación económica**

1. La presente convocatoria tiene un presupuesto máximo de 2975,28€ (*DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO EUROS*) incluidos los de Seguridad Social 415,28 € (*CUATROCIENTOS QUINCE CON VEINTIOCHO EUROS*) para atender los costes asociados a las cotizaciones a la seguridad social de estas becas estimados, y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 0116023/541A/480, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el período de desarrollo de la beca. Este crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. El importe mensual bruto de la beca es de 320 € (*TRESCIENTOS VEINTE EUROS*). Esta ayuda no está exenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). El porcentaje de retención aplicable vendrá determinado por la cuantía de la ayuda, por las circunstancias personales y familiares del interesado y por el período de cobro de la citada beca.
3. Estas becas, dado su carácter formativo en servicios universitarios, quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

**Cuarta.- Periodo de disfrute y horas semanales de colaboración**

La actividad que conlleva esta beca se realizará desde la fecha de alta de la persona beneficiaria en la seguridad social hasta el 31 de diciembre de 2022, con una dedicación global de 15 horas semanales. El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos.

**Quinta.- Prórroga de la beca**

En ningún caso la beca objeto de la presente convocatoria será susceptible de prórroga.

**Sexta.- Forma y plazo de presentación de solicitudes**

1. Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo III de la presente convocatoria y estarán dirigidas al director del Centro Internacional de Estudios Fiscales (U03400040).
2. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el **28 de marzo de 2022 hasta las 14:00 horas del 4 de abril de 2022**. La solicitud podrá presentarse en los registros de la UCLM (con cita previa [Cita previa registro UCLM](#)), en sus registros auxiliares (Centros) o por cualquier otro medio contemplado en artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el **registro electrónico** de la UCLM.

En aplicación del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de las listas surtirá los efectos de la notificación cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo, como es el caso. En este sentido, la publicación de todos los actos que se deriven del procedimiento se realizará en el [espacio web del CIEF](#).

3. Junto a la solicitud se deben presentar los siguientes documentos:
  - a. Currículum Vitae (CV).
  - b. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV, sin la cual no serán objeto de valoración.
4. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional del estudiante en la UCLM.

ID. DOCUMENTO	1dqyas1CÜw		Página: 2 / 9
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	COLLADO YURRITA MIGUEL ÁNGEL	18-03-2022 10:25:31	1647595533369
 1dqyas1CÜw			

**Séptima.- Comisión de selección, criterios de selección, propuesta de adjudicación y resolución**

1. La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. La persona beneficiaria será seleccionada por una Comisión de selección integrada por:
  - D. Miguel Ángel Collado Yurrita
  - D<sup>a</sup>. Saturnina Moreno González
  - D. Luis María Romero Flor
3. La Comisión valorará las solicitudes de las/os aspirantes sobre la base de los méritos aportados, atendiendo al grado de adecuación de dichos méritos al destino y a los requisitos y objetivos previstos. Para ello se tendrá en cuenta:
  - a) El expediente académico de las personas candidatas. (Hasta 7 puntos)
  - b) El currículum vitae. (Hasta 1 punto)
  - c) Otros méritos relacionados con el objeto de la beca. (Hasta 2 puntos)
4. Si lo considera necesario, la Comisión podrá realizar una entrevista personal para aclarar determinados aspectos de los méritos aportados.
5. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes, que conservará vigencia hasta la finalización del período de beca, con el objetivo de cubrir posibles ceses o renunciaciones de la persona inicialmente becada.
6. Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta provisional de adjudicación, a la vista de la cual el director dictará la correspondiente resolución provisional de concesión de la beca, que recogerá la posición de las/os solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido y dará un plazo de tres días para que las/os interesados puedan formular alegaciones.
7. La resolución provisional se notificará a todas/os las/os solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro.
8. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución provisional de concesión de la beca se reunirá nuevamente la Comisión de selección para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual el director dictará la correspondiente resolución definitiva de concesión de la beca, que recogerá la posición de las/os solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
9. La resolución definitiva se notificará a todos las/os solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la base de datos nacional de subvenciones.

**Octava.- Obligaciones de la persona beneficiaria**

1. Incorporarse a su actividad en el Centro desde la fecha establecida como inicio del período de beca.
2. Cumplir con aprovechamiento cada una de las tareas encomendadas.
3. Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca tuviera que tratar. Por ninguna razón y en ninguna circunstancia, el/la becario/a podrá comunicar datos de carácter personal a terceros. Esa obligación subsiste aun después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la revocación de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
4. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en la vigente normativa reguladora de las becas de colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha. Se aplicará además cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.

ID. DOCUMENTO	1dqyas1CUw		Página: 3 / 9
FIRMADO POR	COLLADO YURRITA MIGUEL ÁNGEL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		18-03-2022 10:25:31	1647595533369
 1dqyas1CUw			

5. Comunicar por escrito al órgano convocante cualquier circunstancia sobrevenida durante el disfrute de la beca que implique que se dejen de cumplir los requisitos y condiciones de la convocatoria.
6. Antes de librar el importe correspondiente al último mes de colaboración, el/la becario/a, con el visto bueno de su tutor, deberá presentar una memoria de la actividad realizada, que incluirá aquellas propuestas de mejora que se consideren necesarias para los ámbitos a los que se refiere la beca.
7. La persona beneficiaria suscribirá una declaración antes de comenzar a percibir el importe de la beca en la que indique que en ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa), con la UCLM.

**Novena.- Incompatibilidades**

1. Estas becas de colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas tanto con las concedidas por las administraciones públicas como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la UCLM. Son una excepción las ayudas de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o las becas en cuyas convocatorias se recoja la compatibilidad con la convocatoria de becas de colaboración de forma expresa.
2. No se podrá disfrutar de esta beca si e/la solicitante tiene una relación laboral o administrativa con una entidad pública o privada o está trabajando por cuenta propia.

**Décima.- Renuncia, suspensión y revocación de la beca**

1. Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración toda persona beneficiaria que:
  - a) Deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión y disfrute de la misma.
  - b) Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al director del Centro Internacional de Estudios Fiscales. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.

La persona beneficiaria que renuncie justificadamente a la beca de colaboración podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, su inclusión en el último puesto de la lista de suplentes.

2. Serán causas de revocación de la beca de colaboración:
  - a) No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como un rendimiento insuficiente en el desempeño de las actividades previstas en el plan formativo. En estos casos, la persona beneficiaria debe reintegrar las retribuciones percibidas que corresponda.
  - b) Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas, lo cual determinará que la persona beneficiaria reintegre a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que proceda ejercitar por posible fraude.
3. Cobertura de vacantes:
  - a) En el caso de que la beca quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al suplente que correspondiera en el orden establecido, si cumpliera las condiciones requeridas para el disfrute de dicha beca.
  - b) En el mes en el que se produzca la renuncia, suspensión, revocación o cese, la/el becaria/o tendrá derecho a la parte proporcional de la dotación de la beca, considerando los días transcurridos hasta entonces. Antes de ese último libramiento se deberá aportar la memoria indicada en la base octava, apartado 6, de esta convocatoria.
  - c) En supuestos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá el disfrute de la beca durante el periodo en el que persistan las circunstancias determinantes de la suspensión, quedando reanudado una vez que desaparezcan las mismas. Durante ese periodo, el

ID. DOCUMENTO	1dqyas1CUw		Página: 4 / 9
FIRMADO POR	COLLADO YURRITA MIGUEL ÁNGEL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		18-03-2022 10:25:31	1647595533369
 1dqyas1CUw			

responsable del servicio podrá sustituir al becario/a con el/la suplente que figure a continuación en el listado.

#### **Undécima.- Régimen jurídico**

1. En ningún caso el disfrute de beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario/a y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.
2. A las becas colaboración les resultará de aplicación el régimen de Derecho Administrativo especial que se establece en la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (DOCM nº 258 de 28-12-2021).
3. Se excluyen de la presente norma los preceptos de Derecho Laboral y de la Seguridad Social, salvo:
  - a) lo referido en el apartado 13, del artículo 4 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha, por el que estas becas de colaboración quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social;
  - b) la excepción de lo establecido en el art. 46.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, relativo a que los estudiantes gozarán de la protección de la Seguridad Social en los términos y condiciones que establezca la legislación vigente.

#### **Duodécima.- Recursos**

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada.

El rector

PD. Resolución de 23/12/2020. DOCM DE 05/01/2021  
El director del CIEF  
Miguel Ángel Collado Yurrita

ID. DOCUMENTO	1dqyas1CUw		Página: 5 / 9
FIRMADO POR	COLLADO YURRITA MIGUEL ÁNGEL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		18-03-2022 10:25:31	1647595533369
 1dqyas1CUw			

**Anexo I. Proyecto de colaboración/Plan de formación de la beca**

**1. Finalidad/objetivo de la beca de colaboración**

**a) Breve explicación de los objetivos que se van a alcanzar**

El Centro Internacional de Estudios Fiscales es un instituto de investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha especializado en la docencia, la investigación y la transferencia sobre la Fiscalidad y dirigido fundamentalmente a promover el estudio del Derecho Tributario Europeo y de la Fiscalidad Internacional valorando un método original en la investigación de principios comunes a los sistemas tributarios de los Estados miembros de la Unión Europea y al Ordenamiento tributario europeo. A tal efecto lleva a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

- Promoción y desarrollo de estudios y proyectos de investigación.
- Organización de Jornadas, Seminarios y Congresos, nacionales e internacionales.
- Realización de actividades docentes de formación especializada.
- Asesoramiento científico y técnico a instituciones públicas y privadas.
- Elaboración de informes y publicaciones científicas y divulgativas
- Creación de un fondo bibliográfico y documental especializado.

A través de la beca se busca la formación de los estudiantes en este ámbito, mediante su participación en la organización de las diferentes acciones formativas que se organizan desde el Centro, en la elaboración de publicaciones y en apoyo a las tareas de investigación y transferencia que llevan a cabo las/os investigadoras/es adscritos al mismo. Todo ello, en colaboración con el personal del Centro y con otras/os estudiantes e investigadoras/es extranjeras/os visitantes que recibe periódicamente.

**b) Competencias transversales**

El desarrollo de las tareas que se llevarán a cabo en el Centro Internacional de Estudios Fiscales permitirá al estudiante ejercer las siguientes competencias transversales:

- Fomentar el trabajo autónomo y en equipo.
- Mejorar la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas.
- Desarrollar habilidades en las relaciones interpersonales, garantizando la accesibilidad universal y la capacidad para desenvolverse en contextos multiculturales.
- Favorecer el aprendizaje continuo.
- Mejorar la comunicación oral y escrita.
- Mejorar los conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

**c) Competencias específicas**

Las competencias específicas que se desarrollarán por el estudiante, en atención al grado que esté cursando, son las siguientes:

- Capacidad para buscar, identificar y utilizar fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- Dominar las nuevas tecnologías aplicándolas al Derecho (Bases de datos de legislación y jurisprudencia, bibliografías).
- Trabajar en el diálogo, debate, argumentación y en la propuesta de soluciones razonables en diferentes contextos.
- Aprender técnicas para la búsqueda de información relevante en bases de datos especializadas en el ámbito académico y profesional del grado.
- Ser capaz de presentar, difundir y comunicar información vía Internet.

ID. DOCUMENTO	1dqyas1CUw		Página: 6 / 9
FIRMADO POR	COLLADO YURRITA MIGUEL ÁNGEL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		18-03-2022 10:25:31	1647595533369
 1dqyas1CUw			

**1. Áreas de conocimiento a las que va dirigida la beca de colaboración**

Ciencias Sociales y Jurídicas

**2. Memoria de las actividades a desarrollar**

Las actividades por desarrollar pueden agruparse en cuatro líneas de acción:

- **ACCIÓN 1.- Promover la enseñanza y la investigación sobre el Derecho Tributario Europeo y la Fiscalidad Internacional.**  
 Actividad 1.1. Colaboración en el Máster Universitario en Fiscalidad Internacional y Europea.  
 Actividad 1.2. Organización de Cursos de Especialización impulsados por el Centro.  
 Actividad 1.3. Realización de Jornadas sobre cuestiones tributarias.  
 Actividad 1.4. Colaboración en proyectos de investigación nacionales y regionales que desarrolla el centro.  
 Actividad 1.5. Organización de actividades de difusión del Derecho Tributario en colaboración con otras entidades públicas.
- **ACCIÓN 2.- Ofrecer a la comunidad universitaria y al público en general información especializada sobre el Derecho Tributario Europeo y Fiscalidad Internacional.**  
 Actividad 2.1.- Actualización permanente de la web del CIEF y otras vías de información y difusión como redes sociales, boletines, etc.
- **ACCIÓN 3. Como centro de investigación, el Centro atiende a profesores e investigadores externos a la Universidad, que realizan una estancia de investigación en las instalaciones de este.**  
 Actividad 3.1. Apoyo a los investigadores externos con estancia de investigación en el Centro.

**3. Horario**

De lunes a viernes, en el intervalo de 9 a 20 horas, de conformidad con la disponibilidad del estudiante y previo acuerdo con el mismo, hasta alcanzar el número de horas previsto en la convocatoria (15 horas a la semana)

**4. Tutor responsable de la formación**

La persona de la institución que ejercerá las funciones de tutoría supervisará el desarrollo de la participación y verificará el aprendizaje y la adquisición de las competencias previstas en el proyecto de colaboración será Miguel Ángel Collado, director del CIEF, en colaboración con Luis María Romero, investigador del CIEF.

**5. Seguimiento y evaluación de la formación**

La formación adquirida será evaluada mediante:

- a) Un informe final del becario/a que deberá incluir los siguientes aspectos:
  - Datos personales del estudiante
  - Servicio al que ha estado adscrito
  - Descripción concreta y detallada de las actividades desarrolladas
  - Aspectos relacionados con la formación adquirida, la consecución de los objetivos previstos, así como cualquier otro dato que se considere relevante.
  - Valoración general: grado de satisfacción y sugerencias de mejora
- b) Un informe del tutor responsable que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:
  - Responsabilidad y puntualidad.
  - Adquisición de conocimientos y habilidades.
  - Actitud ante los usuarios del servicio.
  - Capacidad de aprendizaje.
  - Valoración general.

ID. DOCUMENTO	1dqyas1CÜw		Página: 7 / 9
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	COLLADO YURRITA MIGUEL ÁNGEL	18-03-2022 10:25:31	1647595533369
 1dqyas1CÜw			



**Anexo II. Planificación de las actividades: listado de tareas y su programación**

**1. Listado de tareas**

- Colaboración en el desarrollo de las investigaciones de los miembros adscritos al Centro.
- Mantenimiento y actualización de WEB y RRSS del Centro.
- Colaboración en la organización de Congresos, Seminarios y Jornadas
- Búsqueda de jurisprudencia y elaboración de reseñas periódicas.

**2. Programación**

	Tareas	Objetivos/Competencias
1º mes	Explicación detallada de las diferentes actividades que se organizan desde el Centro, presentación de las/os investigadoras/es e integración en el equipo.	
2º mes hasta 8º	A partir del segundo mes, todas las tareas especificadas se irán desarrollando en función de las necesidades. Algunas de ellas tienen periodicidad semanal, con lo que exigen su realización cada semana; otras carecen de periodicidad fija, pero implican trabajar en su preparación durante las semanas previas; finalmente, algunas dependen de los usuarios del Centro, con lo que no resulta posible incorporarlas a un cronograma fijo. En definitiva, durante todos los meses de disfrute de la beca se irán desarrollando todas las tareas especificadas.	Todas las competencias, en función de las actividades que se realicen.

ID. DOCUMENTO	1dqyas1CUw		Página: 8 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
COLLADO YURRITA MIGUEL ÁNGEL		18-03-2022 10:25:31	1647595533369
 1dqyas1CUw			



**Anexo III. Solicitud de beca de colaboración**

**Denominación de la convocatoria de beca de colaboración**

--

**1. Datos del solicitante**

1º APELLIDO

2º APELLIDO

--	--

NOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO

--	--

DNI, NIE o Nº PASAPORTE (sólo para estudiantes sin DNI o NIE)

NACIONALIDAD

--	--

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

--	--	--

DOMICILIO DE CONTACTO: CALLE / PLAZA / AVENIDA / Nº / PISO

--

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

--	--

ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO

--

**EXPONE:**

Que por el hecho de solicitar la beca referida, se atiene estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de ésta, y declara, tal y como se establece en el apartado 7 de la base octava de la convocatoria, que en ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa) con la UCLM.

**SOLICITA:**

Le sea concedida la beca de colaboración indicada, puesto que declara expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, y se compromete a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la beca.

Lo que firma en..... a..... de..... de 20

(Firma del solicitante)

**Documentación que acompaña:**


1. Currículum vitae.
2. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV. En caso de no presentar estos méritos, no serán objeto de valoración.

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos se van a tratar con la única finalidad de gestionar las becas convocadas en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Asimismo, le comunicamos que los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, y a la portabilidad de sus datos personales, a la oposición a su tratamiento y, en su caso, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo un escrito al delegado de Protección de Datos de la UCLM, a la dirección "Universidad de Castilla-La Mancha. Campus de Albacete. Plaza de la Universidad nº 2. 02071-Albacete" o al correo electrónico: [proteccion\\_datos@uclm.es](mailto:proteccion_datos@uclm.es), acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad.

Existe a su disposición una copia gratuita de Conducta de Protección de Datos personales en la Universidad de Castilla-La Mancha o puede obtenerlo en las direcciones de Internet [www.uclm.es](http://www.uclm.es) o [www.aqpd.es](http://www.aqpd.es).

**DIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS FISCALES. D. MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA-**

ID. DOCUMENTO	1dqyas1CÜw		Página: 9 / 9
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	COLLADO YURRITA MIGUEL ÁNGEL	18-03-2022 10:25:31	1647595533369
 1dqyas1CÜw			